



DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E  
INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

**PROTOCOLO DE CONTROL SANITARIO PARA EL  
REINICIO DE LAS ACTIVIDADES AERONÁUTICAS EN  
EL CONTEXTO DEL COVID-19**

DEJADA  
INTENCIONALMENTE  
EN BLANCO

**PROTOCOLO DE CONTROL SANITARIO PARA EL REINICIO DE LAS  
ACTIVIDADES AERONÁUTICAS EN EL CONTEXTO DEL COVID-19**

<b>REGISTRO DE ENMIENDAS</b>				
<b>No. Enmienda</b>	<b>Página</b>	<b>Fecha de Aplicación</b>	<b>Fecha de Inserción</b>	<b>Insertado por:</b>

DEJADA  
INTENCIONALMENTE  
EN BLANCO

---

**ÍNDICE**

Título	Páginas
Registro de Enmiendas.....	i
Índice.....	ii
Introducción.....	iii
Acrónimos y definiciones.....	iv
Capítulo 1 - Aeropuerto. Medidas de aplicación general/sectores públicos.....	1
Capítulo 2 - Circuito Partidas. Medidas correspondientes al circuito de pasajeros de partida.....	4
Capítulo 3 - Circuito Arribos. Medidas correspondientes al circuito de pasajeros de arribos.....	8
Capítulo 4 - Circuito Equipaje de bodega. Medidas correspondientes al control de equipaje despachado en bodega.....	11
Capítulo 5 - Circuito Cargas. Medidas correspondientes al control de cargas, instalaciones.....	12
Capítulo 6 - Circuito Personal Aeroportuario. Medidas correspondientes al personal que accede a la Zona de Seguridad Restringida (ZSR).....	14
Capítulo 7 - Circuito Explotadores Aéreos y Personal Tripulante (Técnico y de cabina).....	16
Capítulo 8 - Certificado negativo de COVID-19.....	19
Capítulo 9 - Fiscalización de la Declaración Jurada de Salud y Certificado negativo de COVID-19.....	20
Capítulo 10 - Pasajeros en tránsito.....	20
Capítulo 11 - Vuelos alternados .....	21
Capítulo 12 - Personal de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.....	21
Apéndice 1 – Declaración de Salud del Viajero.....	23

---

Apéndice 2 – Medidas básicas de protección contra el COVID-19.....	25
Apéndice 3 – Notificación de casos sospechosos a bordo Doc. 4444.....	27
Apéndice 4 – Definición de caso sospechoso de COVID-19.....	29
Apéndice 5 - Modelo check list funcionarios y empleados.....	33
Apéndice 6 – Formulario de control de desinfección de la aeronave.....	35
Apéndice 7 – Formulario de control de limpieza y desinfección de aeropuerto.....	37
Apéndice 8 – Descarte de Residuos.....	39

## INTRODUCCIÓN

Desde el comienzo de la crisis provocada por la enfermedad del nuevo coronavirus (COVID-19), el sistema de aviación enfrenta dificultades cada vez mayores a escala global.

Como consecuencia de la pandemia, el Estado Uruguayo declaró emergencia sanitaria Nacional a través del Decreto del Poder Ejecutivo N° 093/2020, de fecha 13 de marzo de 2020. Inmediatamente se desarrollaron estudios y trabajos basados en equipos de expertos científicos en diferentes áreas de aplicación gubernamental, publicando a través del Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) un Protocolo Integrado para el Ingreso de Personas por los Puntos de Fronteras. Basado en este Protocolo y en las recomendaciones y orientaciones emitidas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA), integró un equipo de expertos comprendiendo áreas de Salud, Seguridad en la Aviación (AVSEC), Transporte Aéreo y Legal.

Como resultado del trabajo desarrollado por este equipo de expertos, la DINACIA ha desarrollado el siguiente Protocolo de Control Sanitario para el Reinicio de las Actividades Aeronáuticas en el contexto del COVID-19, a los efectos de hacer frente a las dificultades emergentes y proporcionar guías tendientes a la reanudación y recuperación segura, protegida y sostenible del sector de la aviación en Uruguay, minimizando los riesgos asociados al mencionado virus en la reactivación de las operaciones.

Se ha planteado el diseño de este protocolo considerando el flujo normal de los diferentes procesos en la gestión aeroportuaria, pasajeros en arribos y partidas, manipulación de equipaje y carga, explotadores aéreos, tripulaciones, desinfección de instalaciones y aeronaves, etc.

Protocolo de control sanitario para el reinicio de las  
actividades aeronáuticas en el contexto del COVID-19

DINACIA

DEJADA  
INTENCIONALMENTE  
EN BLANCO

## ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

### ACRÓNIMOS

DINACIA:	Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
E.P.P.:	Equipo de protección personal
ETD:	Detector de trazas explosivas
OACI:	Organización de Aviación Civil Internacional
SINAE:	Sistema Nacional de Emergencias
SRVSOP:	Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

### DEFINICIONES

Anosmia:	Perdida del olfato
Ageusia:	Perdida del gusto
Rinitis:	Congestión, secreción nasal y estornudos

Protocolo de control sanitario para el reinicio de las  
actividades aeronáuticas en el contexto del COVID-19

DINACIA

DEJADA  
INTENCIONALMENTE  
EN BLANCO

## CAPÍTULO 1

### AEROPUERTO.

#### Medidas de aplicación general/sectores públicos

Reforzar la desinfección del Edificio Terminal en forma periódica (Concesionario y prestadores de servicios), utilizando como mínimo detergentes, solución con hipoclorito (en concentraciones recomendadas por el MSP), y paño con alcohol al 70% (revisar procedimiento de limpieza actual) en las superficies y zonas de contacto como escritorios, mostradores, teclados, ratón, teléfonos, sillas, mesas, mesadas, entre otros.

Proveer elementos de desinfección de manos y fómites en todas las áreas de acceso a la terminal, migraciones, control de seguridad de pasajeros y personal del aeropuerto.

Optimizar la ventilación del lugar y condiciones higiénicas sanitarias, evitar el contacto físico con las personas (tráfico de pasajeros y totalidad de prestadores de servicios).

Mantener el distanciamiento entre personas:

En las filas para controles y mangas telescópicas, deberán haber señales en el piso con una separación mínima de 2 metros entre cada persona o grupo familiar.

Adecuar la disponibilidad de asientos en todas las instalaciones aeroportuarias, inhabilitando aquellos necesarios, a los efectos de mantener el distanciamiento físico.

Inhabilitar áreas de recreo y juegos para niños.

En los espacios gastronómicos ajustarse a lo establecido en “Recomendaciones generales durante la pandemia por enfermedad COVID-19 para la industria alimentaria y comercios de alimentos”.

[https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/noticias/MSP\\_RECOMENDACIONES\\_INDUSTRIA ALIMEN TOS.pdf](https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/noticias/MSP_RECOMENDACIONES_INDUSTRIA ALIMEN TOS.pdf)

Uso de mascarilla que cubra nariz y boca para todas las personas (pasajeros, personal propio, prestadores de servicios y público en general), excepto menores de tres años y pasajeros portadores de alguna enfermedad, debidamente certificada, que les impida respirar con las mismas colocadas. De 4 a 11 años es opcional y de 12 años cumplidos en adelante es obligatorio.

Todo el personal que tenga contacto o proximidad con pasajeros, tripulantes o equipajes, debe usar EPP, tales como mascarilla que cubra nariz y boca, delantal y/o guantes en caso de ser necesario.

Descarte de Residuos: Se deberán proveer puntos estratégicos para el acopio de los EPP usados, material descartable posiblemente contaminado, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 7.

Capacitar de manera continua al personal propio y prestadores de servicios sobre el uso correcto de los EPP, de acuerdo a las pautas establecidas por el Ministerio de Salud Pública (MSP) para los niveles de riesgo de exposición asociado a cada actividad laboral.

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/recomendaciones-para-reintegro-actividad-laboral-organismos-publicos-frente>

Limitar el acceso a la terminal (únicamente ingresará personal aeroportuario, pasajeros y en casos manifiestamente fundados una persona adicional para la asistencia complementaria).

Control de ingreso sanitario, sometimiento a cuestionario, observación de síntomas y toma de temperatura a las personas determinadas en 1.i antes de ingresar a la terminal aeroportuaria. Las personas sintomáticas no podrán ingresar, hasta someterse a una inspección de salud realizada por el personal de salud pertinente.

Adoptar protocolo establecido por el MSP (Apéndice 4) cuando se detecta una persona con síntomas de COVID-19 como; fiebre, tos, dificultad para respirar.

Se designará un área específica para el control de salud de las personas sintomáticas por parte de personal de la salud.

Se prohibirá el acceso a las personas que se nieguen a cumplir con las medidas sanitarias impuestas por el MSP y la Autoridad Aeronáutica, dándose cuenta a la PAN.

Coordinar con la PAN los procedimientos para minimizar la inspección manual y el contacto físico.

Disponer de facilidades sanitarias para el lavado de manos con agua y jabón, cuando lo requieran.

Los Operadores Aeroportuarios, operadores aéreos, agencias de viajes, etc., deben mantener la comunicación e información relevante del COVID-19, medidas de higiene y medidas preventivas a aplicar, números de contacto del MSP, (o autoridad local aeroportuaria que corresponda) por medios gráficos, visuales, electrónicos, públicos, etc., para informar a las personas individualizadas en 1i sobre los procedimientos requeridos.

Los Operadores Aeroportuarios, Aéreos y prestadores de servicios deben establecer canales de comunicación internos efectivos e inmediatos en caso que personal propio presente o haya estado en contacto con persona que presente síntomas de COVID-19, con el fin de cumplir con los protocolos establecidos por el MSP.

El personal de Seguridad de la Aviación, Check-in, puntos de control, free-shop y todo aquél que no pueda mantener la distancia mínima de 1,5 m con pasajeros y tripulaciones, para cumplir con los procedimientos de seguridad establecidos en la normativa, deberán contar de manera **obligatoria como mínimo** con los siguientes equipos de bioseguridad y suministros de protección personal (EPPs):

Mascarilla que cubra nariz y boca

Pantalla facial

Alcohol al 70%

Frecuente higiene de manos y uso excepcional de guantes desechables para tareas específicas que implique contacto con personas y sus pertenencias.

Esterilización del área específica, verificando que no existan elementos u objetos extraños y/o sospechosos; asegurando que en el área se encuentre únicamente personal autorizado.

Verificar y coordinar que se haya realizado una limpieza y desinfección rutinaria de las superficies que frecuentemente hayan sido manipuladas y/o expuestas como equipos de seguridad, bandejas, urnas de artículos restringidos, bandas transportadoras de equipajes, mesas, botones de pánico, sillas, piso del punto de inspección de seguridad y las áreas de equipaje. Esta actividad se realizará a intervalos regulares y dependerá del flujo y tráfico de pasajeros en ese aeropuerto en particular.

El material de desinfección a utilizarse dependerá en el caso de los equipos a las recomendaciones del fabricante y en las demás superficies a lo dispuesto en el literal “a” del presente Capítulo.

Antes que los pasajeros o personal del aeropuerto se acerquen a los puntos de inspección, se les debe proporcionar desinfectante para manos.

Todo personal que desempeñe tareas dentro de la terminal aeroportuaria debe notificar inmediatamente a la Autoridad de Salud competente cuando los pasajeros muestren síntomas de la enfermedad, para que se apliquen el protocolo establecido por el MSP.

Los desinfectantes (alcohol al 70 %) deben encontrarse disponibles y de fácil acceso para los pasajeros y personal del aeropuerto.

Las empresas de limpieza de los aeropuertos deben presentar el protocolo de limpieza general y el específico en caso de caso positivo de SARS-CoV2.

## **CAPÍTULO 2 CIRCUITO PARTIDAS.**

### **Medidas correspondientes al circuito de pasajeros de partida.**

- a. Reforzar la desinfección del Edificio Terminal en forma periódica (Concesionario y a los prestadores de servicios), acorde a lo establecido

en el literal “a” del Capítulo 1 del presente protocolo.

- b. Desinfección frecuente de puestos de inspección, cintas transportadoras, máquinas de rayos X, contenedores, mesas, escaleras, dispensador automático de tarjetas de embarque y etiquetas de equipaje, puertas de embarque, manga telescópica, etc., previo al abordaje de la aeronave y dependiendo su frecuencia del flujo de pasajeros.

El material de desinfección a utilizarse dependerá en el caso de los equipos a las recomendaciones del fabricante y en las demás superficies a lo dispuesto en el literal “a” del Capítulo 1.

El personal de seguridad también debe usar EPP compuesto por:

- i. Mascarilla que cubra nariz y boca
  - ii. Pantalla facial
  - iii. Alcohol al 70%
  - iv. Frecuente higiene de manos y uso excepcional de guantes desechables para tareas específicas que implique contacto con personas y sus pertenencias.
- c. Optimizar la ventilación del lugar y condiciones higiénicas sanitarias, evitar el contacto físico con las personas.
  - d. Desinfección de aeronaves acorde a las especificaciones del fabricante por sus componentes.
  - e. Mantener el distanciamiento entre personas:

En las filas para controles y mangas telescópicas, deberán haber señales en el piso con una separación mínima de 2 metros entre cada persona o grupo familiar

Adecuar la disponibilidad de asientos en todas las instalaciones aeroportuarias, inhabilitando aquellos necesarios, a los efectos de mantener el distanciamiento físico.

Inhabilitar áreas de recreo y juegos para niños

En los espacios gastronómicos ajustarse a lo establecido en “Recomendaciones generales durante la pandemia por enfermedad COVID-19 para la industria alimentaria y comercios de alimentos”.

[https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/noticias/MSP\\_RECOMENDACIONES\\_INDUSTRIA ALIMEN TOS.pdf](https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/noticias/MSP_RECOMENDACIONES_INDUSTRIA ALIMEN TOS.pdf)

- f. Pasajeros uso de mascarilla que cubra nariz y boca, excepto menores de tres años y pasajeros portadores de alguna enfermedad, debidamente certificada, que les impida respirar con las mismas colocadas. De 4 a 11 años es opcional y de 12 años cumplidos en adelante es obligatorio.
- g. Los pasajeros se deben quitar la mascarilla que cubra nariz y boca cuando se lo soliciten para las verificaciones de la documentación.
- h. Se designará un área específica para el control de salud de los pasajeros sintomáticos.
- i. Proporcionar al personal de los puntos de inspección y Check-in EPP y gel desinfectante para las manos y asegurar su uso obligatorio. (Complementariamente promover el lavado de manos con jabón).

El EPP puede componerse de:

- i. Mascarilla que cubra nariz y boca
- ii. Pantalla facial
- iii. Alcohol al 70%

Frecuente higiene de manos y uso opcional de guantes desechables para tareas específicas que implique contacto con personas y sus pertenencias.

- j. Disponer de facilidades sanitarias para el lavado de manos con agua y jabón, cuando lo requieran.
- k. Líneas aéreas: uso mascarilla que cubra nariz y boca y frecuente higiene de manos y uso excepcional de guantes desechables para tareas específicas que implique contacto con personas y sus pertenencias.

- l. Todo el personal que tenga contacto o proximidad con pasajeros, tripulantes o equipajes, debe usar EPP, tales como mascarilla que cubra nariz y boca, delantal y frecuente higiene de manos y uso excepcional de guantes desechables para tareas específicas que implique contacto con personas y sus pertenencias.
- m. Documentos de viaje y Boarding-pass será manipulado en lo posible por el usuario, en caso de requerir una validación adicional por parte del personal se hará de manera verbal.
- n. Capacitar de manera continua al personal propio y a los prestadores de servicios sobre el uso correcto de los EPP, de acuerdo a las pautas establecidas por el MSP para los niveles de riesgo de exposición asociado a cada actividad laboral.  
<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/recomendaciones-para-reintegro-actividad-laboral-organismos-publicos-frente>
- o. Descarte de Residuos: Se deberán proveer puntos estratégicos para el acopio de los EPP usados, material descartable posiblemente contaminado, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 7.
- p. Cambiar guantes luego de cada inspección por medio del detector de trazas explosivas (ETD) y/o cada inspección manual y desinfección de los equipos AVSEC utilizados.
- q. Limpieza y desinfección de canastillas y equipos (tecnología) de apoyo AVSEC en los puestos de inspección, acorde a lo dispuesto en el literal “a” del Capítulo 1 del presente protocolo.
- r. Transporte de geles y líquido antibacterial o antiséptico en equipaje de mano en la cantidad máxima de una unidad de hasta 120 ml por persona.
- s. La inspección del equipaje de mano, debe realizarse de manera segura para el inspector y el pasajero. (Distanciamiento / mampara transparente).
- t. Realizar el mínimo posible de inspecciones manuales, inspeccionar el equipaje de mano desde varios ángulos y/o utilizar ETD.
- u. Retiro del artículo sospechoso por parte de personal AVSEC, inspección del artículo por RX tantas veces como sea necesario.

- v. Utilización de escáner para limitar las inspecciones manuales; si la alarma persiste, se hará una inspección manual en la zona que generó la misma.
- w. Retiro de todos los elementos que pueden generar alarmas para evitar inspección física.
- x. Realizar la inspección de detección de explosivos por medio de K-9 y ETD para resolver las alarmas en lugar de la inspección manual y la revisión física.
- y. Cambiar frecuentemente los hisopos para equipos ETD, y utilice un paño para desinfección por persona del ETD, utilizando el material de desinfección acorde a las especificaciones del fabricante.
- z. Mantener distanciamiento entre los inspectores de seguridad y pasajeros o personal aeroportuario; considerar abrir carriles adicionales si es factible, para evitar los altos flujos de personas.
- aa. Ante cada rotación del personal que opera el equipo de RX, se deberá desinfectar el tablero de operación del mismo.

### **CAPÍTULO 3 CIRCUITO ARRIBOS.**

#### **Medidas correspondientes al circuito de pasajeros arribados**

- a. Desinfección del sector de arribos (migraciones, recojo de equipaje, aduana) de forma periódica, acorde a lo establecido en el literal “a” del Capítulo 1 del presente protocolo.
- b. Desinfección frecuente de puestos de inspección, cintas transportadoras, máquinas de rayos X, contenedores, mesas, escaleras, manga telescópica, etc., previo al desembarque de la aeronave y dependiendo su frecuencia del flujo de pasajeros.

El material de desinfección a utilizarse dependerá en el caso de los equipos a las recomendaciones del fabricante y en las demás superficies a lo dispuesto en el literal “a” del presente Capítulo.

- c. El personal de seguridad también debe usar EPP tales como:

- i. Mascarilla que cubra nariz y boca
  - ii. Pantalla facial
  - iii. Alcohol al 70%
  - iv. Frecuente higiene de manos y uso excepcional de guantes desechables para tareas específicas que implique contacto con personas y sus pertenencias.
- d. Optimizar la ventilación del lugar y condiciones higiénicas sanitarias, evitar el contacto físico con las personas.
- e. Mantener el distanciamiento entre personas:
- i. En las filas para controles y mangas telescópicas, deberán haber señales en el piso con una separación mínima de 2 metros entre cada persona o grupo familiar
  - ii. Adecuar la disponibilidad de asientos en todas las instalaciones aeroportuarias, inhabilitando aquellos necesarios, a los efectos de mantener el distanciamiento físico.
  - iii. Inhabilitar áreas de recreo y juegos para niños
  - iv. En los espacios gastronómicos ajustarse a lo establecido en “Recomendaciones generales durante la pandemia por enfermedad COVID-19 para la industria alimentaria y comercios de alimentos”.  
[https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/noticias/MSP\\_RECOMENDACIONES\\_INDUSTRIA\\_ALIMENTOS.pdf](https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/noticias/MSP_RECOMENDACIONES_INDUSTRIA_ALIMENTOS.pdf).
- f. Pasajeros uso de mascarilla que cubra nariz y boca, excepto menores de tres años y pasajeros portadores de alguna enfermedad, debidamente certificada, que les impida respirar con las mismas colocadas. De 4 a 11 años es opcional y de 12 años cumplidos en adelante es obligatorio.
- g. Los pasajeros se deben quitar la mascarilla que cubra nariz y boca cuando se lo soliciten para las verificaciones de la documentación.
- h. Control de ingreso sanitario, sometimiento a cuestionario, observación de síntomas y toma de temperatura a los pasajeros y personal tripulante,

antes de ingresar a la terminal aeroportuaria. Las personas sintomáticas no podrán ingresar, hasta someterse a una inspección de salud realizada por el personal de salud pertinente.

- i. Adoptar protocolo establecido por el MSP cuando se detecta una persona con síntomas de COVID-19 como; fiebre, tos, dificultad para respirar.
- j. Se designará un área específica para el control de salud de las personas sintomáticas.
- k. Proporcionar EPP y alcohol al 70 %, desinfectante para las manos en los puntos de control. El EPP puede componerse de:
  - i. Mascarilla que cubra nariz y boca
  - ii. Pantalla facial (opcional)
  - iii. Alcohol al 70%
  - iv. Frecuente higiene de manos y uso opcional de guantes desechables para tareas específicas que implique contacto con personas y sus pertenencias.
- l. Disponer de facilidades sanitarias para el lavado de manos con agua y jabón, cuando lo requieran.
- m. Todo el personal que tenga contacto o proximidad con pasajeros, tripulantes o equipajes, debe usar EPP, tales como mascarilla que cubra nariz y boca, pantalla facial y guantes en caso de ser necesario.
- n. Capacitar de manera continua al personal propio y a los prestadores de servicios sobre el uso correcto de los EPP, de acuerdo a las pautas establecidas por el MSP para los niveles de riesgo de exposición asociado a cada actividad laboral.  
<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/recomendaciones-para-reintegro-actividad-laboral-organismos-publicos-frente>
- o. Descarte de Residuos: Se deberán proveer puntos estratégicos para el acopio de los EPP usados, material descartable posiblemente contaminado, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 7.

- p. Ante cada rotación del personal que opera el equipo de RX, se deberá desinfectar el tablero de operación del mismo, utilizándose el material de desinfección acorde a las recomendaciones del fabricante.
- q. La inspección del equipaje debe realizarse de manera segura para el inspector y el pasajero. (Distanciamiento / mampara transparente).
- r. Utilización de escáner para limitar las inspecciones manuales; si la alarma persiste, se hará una inspección manual en la zona que generó la misma.
- s. Los Operadores de Aeropuertos deben proporcionar carteles y pantallas de información para informar a los pasajeros sobre los procedimientos de salud e higiene preventiva requeridos.

#### **CAPÍTULO 4**

#### **CIRCUITO EQUIPAJE DE BODEGA.**

##### **Medidas correspondientes al control de equipaje despachado en bodega**

- a. Desinfección frecuente de puestos de inspección, cintas transportadoras, máquinas de rayos X, equipos de transporte de equipaje, mesas, etc, acorde a lo dispuesto en el literal “a” del Capítulo 1 del presente protocolo.
- b. Distanciamiento de personas debe ser mínimo 2 metros.
- c. Personal AVSEC y prestadores de servicios de asistencia en tierra (HAPSAT) debe utilizar EPP, el cual puede estar compuesto por:
  - i. Mascarilla que cubra nariz y boca
  - ii. Pantalla facial
  - iii. Alcohol al 70%
  - iv. Frecuente higiene de manos y uso excepcional de guantes desechables para tareas específicas que implique contacto con personas y sus pertenencias.
- d. Capacitar de manera continua al personal propio y a los prestadores de servicios sobre el uso correcto de los EPP, de acuerdo a las pautas

establecidas por el MSP para los niveles de riesgo de exposición asociado a cada actividad laboral.

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/recomendaciones-para-reintegro-actividad-laboral-organismos-publicos-frente>

- e. Cambiar los guantes después de cada búsqueda manual, y desinfectar los equipos utilizados.
- f. Descarte de Residuos: Se deberán proveer puntos estratégicos para el acopio de los EPP usados, material descartable posiblemente contaminado, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 7.
- g. Disponer de facilidades sanitarias para el lavado de manos con agua y jabón, cuando lo requieran.
- h. Realizar el mínimo posible de inspecciones manuales, inspeccionar el equipaje de mano desde varios ángulos y/o utilizar ETD.
- i. Ante cada rotación del personal que opera el equipo de RX, se deberá desinfectar el tablero de operación del mismo.
- j. Realizar la inspección de detección de explosivos por medio de K-9 y ETD para resolver las alarmas en lugar de la inspección manual y la revisión física.
- k. Cambiar frecuentemente los hisopos para equipos ETD, y utilice un paño para desinfección por persona del ETD.

## **CAPÍTULO 5 CIRCUITO CARGAS.**

### **Medidas correspondientes al control de cargas, instalaciones**

- a. Desinfección de la Terminal de Cargas en forma periódica, acorde a lo dispuesto en el literal “a” del Capítulo 1 del presente protocolo.
- b. Desinfección frecuente de puestos de inspección, cintas transportadoras, máquinas de rayos X, mesas, etc. El material de desinfección a utilizarse dependerá en el caso de los equipos a las recomendaciones del

fabricante y en las demás superficies a lo dispuesto en el literal “a” del presente Capítulo.

- c. Distanciamiento de personas debe ser mínimo 2 metros.
- d. Personal AVSEC, de terminal de cargas y HAPSAT uso de los EPP, el cual puede estar compuesto de:
  - i. Mascarilla que cubra nariz y boca
  - ii. Pantalla facial
  - iii. Alcohol al 70%
  - iv. Frecuente higiene de manos y uso excepcional de guantes desechables para tareas específicas que implique contacto con personas y sus pertenencias.
- e. Capacitar de manera continua al personal propio y prestadores de servicios sobre el uso correcto de los EPP, de acuerdo a las pautas establecidas por el MSP para los niveles de riesgo de exposición asociado a cada actividad laboral.  
<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/recomendaciones-para-reintegro-actividad-laboral-organismos-publicos-frente>
- f. Disponer de facilidades sanitarias para el lavado de manos con agua y jabón, cuando lo requieran.
- g. Descarte de Residuos: Se deberán proveer puntos estratégicos para el acopio de los EPP usados, material descartable posiblemente contaminado, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 7.
- h. Cambiar los guantes después de cada búsqueda manual, y desinfectar los equipos utilizados.
- i. Desinfección de la carga (incluyendo cualquier tipo de consolidación y equipo de traslado de la misma) previo a su manipulación.
- j. Ante cada rotación del personal que opera el equipo de RX, se deberá desinfectar el tablero de operación del mismo.

- k. Realizar la inspección de detección de explosivos por medio de K-9 y ETD para resolver las alarmas en lugar de la inspección manual y la revisión física.
- l. Cambiar frecuentemente los hisopos para equipos ETD, y utilice un paño para Desinfección por persona del ETD.

## **CAPÍTULO 6**

### **CIRCUITO PERSONAL AEROPORTUARIO.**

#### **Medidas correspondientes al circuito de personal que accede a la Zona de Seguridad Restringida (ZSR)**

Desinfección frecuente de puestos de inspección, cintas transportadoras, máquinas de rayos X, contenedores, mesas, etc.

El material de desinfección a utilizarse dependerá en el caso de los equipos a las recomendaciones del fabricante y en las demás superficies a lo dispuesto en el literal “a” del Capítulo 1 del presente protocolo.

El personal de seguridad también debe usar EPP, el cual puede estar compuesto por:

- i. Mascarilla que cubra nariz y boca
- ii. Pantalla facial
- iii. Alcohol al 70%
- iv. Frecuente higiene de manos y uso excepcional de guantes desechables para tareas específicas que implique contacto con personas y sus pertenencias.

Optimizar la ventilación del lugar y condiciones higiénicas sanitarias, evitar el contacto físico con las personas.

En las filas para controles deberá haber señales en el piso con una separación mínima de 2 metros entre cada persona, para mantener el distanciamiento recomendado.

El personal de Seguridad de la Aviación, Check-in, puntos de control, free-shop y todo aquél que no pueda mantener la distancia mínima de 2 m con pasajeros y tripulaciones, para cumplir con los procedimientos de seguridad establecidos en la normativa, deberán contar de manera **obligatoria como mínimo** con los siguientes equipos de bioseguridad y suministros de protección personal (EPPs):

- i. Mascarilla que cubra nariz y boca
- ii. Pantalla facial
- iii. Alcohol al 70%
- iv. Frecuente higiene de manos y uso excepcional de guantes desechables para tareas específicas que implique contacto con personas y sus pertenencias.

El personal se debe quitar la mascarilla que cubra nariz y boca cuando se lo soliciten para las verificaciones de la documentación.

Proporcionar al personal de los puntos de inspección EPP y gel desinfectante para las manos y asegurar su uso obligatorio. (complementariamente promover el lavado de manos con jabón.

El EPP puede estar compuesto por:

- i. Mascarilla que cubra nariz y boca
- ii. Pantalla facial
- iii. Alcohol al 70%
- iv. Frecuente higiene de manos y uso excepcional de guantes desechables para tareas específicas que implique contacto con personas y sus pertenencias.

Personal desinfectar sus manos antes de ingresar al punto de inspección.

Cotejo de permisos, tarjetas o credencial será visual sin contacto, en caso de requerir una validación adicional se hará de manera verbal.

Descarte de Residuos: Se deberán proveer puntos estratégicos para el acopio de los EPP usados, material descartable posiblemente contaminado, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 7.

Cambiar guantes luego de cada inspección con ETD y/o cada inspección manual y desinfección de los equipos AVSEC utilizados.

Limpieza y Desinfección de canastillas y equipos de apoyo AVSEC luego de cada uso en los puestos de inspección.

La inspección de las pertenencias y los elementos que porte el personal, debe realizarse de manera segura para el inspector y el personal. (Distanciamiento / mampara transparente).

Realizar el mínimo posible de inspecciones manuales, inspeccionar el equipaje de mano desde varios ángulos y/o utilizar ETD.

Retiro de todos los elementos que pueden generar alarmas para evitar inspección física.

Realizar la inspección de detección de explosivos por medio de K-9 y ETD para resolver las alarmas en lugar de la inspección manual y la revisión física.

Cambiar frecuentemente los hisopos para equipos ETD, y utilice un paño para desinfección por persona del ETD.

Considerar abrir carriles adicionales si es factible, para evitar los altos flujos de personal.

## **CAPÍTULO 7**

### **CIRCUITO EXPLOTADORES AÉREOS**

#### **Y PERSONAL TRIPULANTE (TÉCNICO Y DE CABINA).**

- a. El explotador deberá aplicar procedimientos de desinfección de controles y superficies de la cabina de vuelo antes de cada vuelo.
- b. Capacitar de manera continua al personal sobre el uso correcto de EPP, e higiene preventiva, identificación de casos sospechosos abordado, autoevaluación de salud y signos de alarma, uso del kit de precaución universal (UPK), procedimiento a llevar a cabo en caso de caso sospechoso en tierra y en vuelo.

En caso de pernocte de tripulaciones, el explotador asegurará la apropiada desinfección de las habitaciones, debiendo ser las mismas individuales. Los tripulantes deberán restringir el tránsito en lugares públicos así como espacios comunes de los hoteles. De ser necesario hacerlo, respetar el distanciamiento social recomendado, utilizando EPP, el cual puede estar compuesto por:

- i. Mascarilla que cubra nariz y boca
  - ii. Pantalla facial
  - iii. Alcohol al 70%
  - iv. Frecuente higiene de manos y uso excepcional de guantes desechables para tareas específicas que implique contacto con personas y sus pertenencias.
- c. El explotador utilizará el SMS a los efectos de mitigar los riesgos asociados a la fatiga en vuelo y vencimiento de los certificados de aptitud psicofísica.
- d. La tripulación deberá abordar previamente que los pasajeros y desembarcará luego del último de ellos. En ambos casos los guiará durante los procesos con la mínima interacción posible.
- e. Los explotadores deberían reducir al mínimo los servicios de a bordo tales como catering (prefiriendo alimentos envasados o enlatados), ventas de productos libre de impuestos (prefiriendo el pago electrónico) y el uso de almohadas y mantas.
- f. En el briefing de seguridad previo al vuelo, informar a los pasajeros que en caso de emergencia en la que se disponga el uso de máscaras de oxígeno, previamente se deberá retirar la mascarilla que cubra nariz y boca.
- g. En el caso de utilizarse cualquier equipamiento de emergencia durante el vuelo, se deberá realizar la adecuada desinfección previa al próximo vuelo.
- h. El personal tripulante siempre que no pueda mantener el distanciamiento físico de 2 m (por ejemplo embarque, desembarque, servicios a bordo,

transfer, recinto aeroportuario) para cumplir con los procedimientos de seguridad establecidos en la normativa, deberán contar de manera obligatoria como mínimo con los siguientes equipos de bioseguridad y suministros de protección personal (EPPs):

- i. Mascarilla que cubra nariz y boca
  - ii. Pantalla facial
  - iii. Alcohol al 70%
  - iv. Frecuente lavado y/o desinfección de manos y uso excepcional de guantes desechables para tareas específicas que implique contacto con personas y sus pertenencias.
  - v. Los pilotos podrán quitarse la mascarilla que cubra nariz y boca una vez que se cierre la puerta de cabina de vuelo.
- i. Los tripulantes deberán utilizar la mascarilla que cubra nariz y boca durante el traslado hacia y desde el aeropuerto, circulación en el mismo y briefing. Los pilotos podrán retirársela una vez que se encuentren en el cockpit y luego de cerrada la puerta de cabina de vuelo.
  - j. Deberán mantener permanentemente las medidas de higiene enfatizando el lavado de manos frecuente durante el vuelo.
  - k. Si se detecta un pasajero con síntomas, se deberá dar cumplimiento al procedimiento de acuerdo al Doc. 4444, el cual luce en el Apéndice 3.
  - l. Si se detecta un tripulante con síntomas durante el vuelo, deberá colocarse una mascarilla que cubra nariz y boca y aislarse, siempre que no afecte la seguridad de la aviación, informándose a las autoridades de salud pública a su arribo.
  - m. Si el explotador provee traslado de tripulaciones a domicilios u hoteles, deberá asegurarse de la apropiada desinfección de los vehículos y que los conductores utilicen mascarilla que cubra nariz y boca, alcohol al 70%, y una continua higiene de manos y uso opcional de guantes desechables para tareas específicas que implique contacto con personas y sus pertenencias.

- n. Las tripulaciones deberán autoevaluarse en los días previos y posteriores al vuelo (en domicilio o lugar de pernocte) informando novedades al explotador y a la autoridad sanitaria del Estado que corresponda.
- o. Descarte de Residuos: Se deberán proveer puntos estratégicos para el acopio de los EPP usados, material descartable posiblemente contaminado, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 7.
- p. Los explotadores deberán desechar el equipo de protección de manera adecuada y responsable después de su utilización, de acuerdo con los requisitos de salud.
- q. Los explotadores aéreos se asegurarán que al menos media hora antes del arribo del vuelo, se entregue y complete por parte de los pasajeros el formulario de Declaración de Salud de Pasajero, el cual luce en el Apéndice 1.

## CAPÍTULO 8

### CERTIFICADO NEGATIVO DE COVID-19

- a. Las tripulaciones deberán presentar, un test negativo de detección de virus SARS-CoV-2 (por técnica de biología molecular PCR-RT o técnicas de diagnóstico que se aprueben por el Ministerio de Salud Pública), realizado no más de 72 horas antes del inicio del viaje.

Los tripulantes que no cumplan con dicho requisito, deberán realizar cuarentena obligatoria en sus respectivos hoteles, hasta su regreso al aeropuerto.

- b. Para ingresar al país, los pasajeros deberán contar con un test negativo de detección de virus SARS-CoV-2 (por técnica de biología molecular PCR-RT o técnicas de diagnóstico que se aprueben por el Ministerio de Salud Pública), realizado no más de 72 horas antes del inicio del viaje.

En caso de que el mismo viaje con un certificado consular habilitando su embarque, el costo del examen deberá abonarse por parte del pasajero previamente a la expedición de dicho certificado, incluyendo el costo del

examen que debe realizar en caso de permanecer en el país más de 7 días.

Los pasajeros que permanezcan en el país menos de 7 días, no deben acreditar el pago del segundo test COVID-19 negativo.

## **CAPÍTULO 9**

### **FISCALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE SALUD Y CERTIFICADO NEGATIVO DE COVID-19**

La declaración jurada de salud indicada en el ANEXO 1, así como el control del test negativo de COVID-19, deberá ser controlado por el personal de Sanidad, previo al control Migratorio, en cada uno de los Aeropuertos habilitados para el tráfico internacional.

## **CAPÍTULO 10**

### **PASAJEROS EN TRÁNSITO**

Los pasajeros en tránsito en las terminales aeroportuarias, deberán permanecer en la sala de embarque en su sector determinado, la que deberá reunir las condiciones de prevención sanitarias referidas en el presente protocolo.

## **CAPÍTULO 11**

### **VUELOS ALTERNADOS**

Se deberá determinar por parte de las Autoridades Aeroportuarias, cuál será la sala que ocuparán los pasajeros transportados en vuelos que deban realizar alternados en territorio nacional, debiendo los mismos cumplir con todas las medidas sanitarias respectivas, tales como la distancia física sostenida de dos metros, uso de mascarilla que cubran nariz y boca, así como el uso de alcohol al 70%.

La sala deberá tener disponible desinfectantes y servicios higiénicos acorde

a lo dispuesto en el presente protocolo.

Para el caso que los pasajeros manifiesten síntomas de COVID-19, se seguirá con el procedimiento genérico establecido al efecto.

Se tratará de limitar al máximo los vuelos alternados, debiendo las empresas, en caso de que ocurra el mismo, procurar la continuidad del vuelo en el menor tiempo posible a su destino final.

Se deberá tomar los recaudos que corresponda para que esos pasajeros puedan recibir en el lugar alimentos y bebidas durante su permanencia en dicha sala.

Se realizarán las gestiones para disponer de personal que asegure que estos pasajeros permanezcan en esa sala hasta que sean embarcados nuevamente.

El concesionario aeroportuario deberá evaluar en forma permanente la capacidad locativa y de servicios para aceptar la cantidad máxima de vuelos alternados informando al Control de Tránsito Aéreo a los efectos de autorizar o denegar la solicitud de aterrizaje.

## **CAPÍTULO 12**

### **PERSONAL DE DINACIA**

El personal de la DINACIA que presta servicios en los Aeropuertos, deberá atenerse a lo dispuesto en el Protocolo elaborado por dicha Dirección Nacional para sus funcionarios en sus diferentes puestos de trabajo.

Protocolo de control sanitario para el reinicio de las actividades aeronáuticas en el contexto del COVID-19

DINACIA

DEJADA  
INTENCIONALMENTE  
EN BLANCO

Protocolo de control sanitario para el reinicio de las actividades aeronáuticas en el contexto del COVID-19

DINACIA

## APÉNDICE 1

### DECLARACIÓN de SALUD del VIAJERO

Local de entrada / Port of Arrival / Lugar de entrada .....		Data/Date/Fecha ingreso ____/____/____
2. Empresa: N° de vóo/ Company: Fly N°/ Empresa: N° vuelo/ .....		Assento/ Seat / Asiento/ ---
3. Nome Completo / Full Name / Nombre Completo: .....		Data Nascimento: Birth Date: Fecha Nac.: ____/____/____
N° do Passaporte ou C. de Identidade e País Emissor/ Passport Number or Identity Card and Issuing Country/ N° de Pasaporte o Cédula de Identidad y País emisor: .....		Sexo / Sex / Sexo: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
4 - Países e locais por onde circulou nos últimos 14 dias/ Country and places where you have been in the last 14 days/ Países y ciudades por donde circuló en los últimos 14 días: ..... .....		
5 -Destino - Previsão de Conexão-Escala/ Destination – Scheduled Connection/Place of Call/ Destino - conexiones-escalas previstas (verifique o que se aplique/ marcar lo que corresponda/check what applies) .....		
Empresa: N° Vóo / Company: Flight Nr. /Empresa: N° de vuelo .....		Data / Date / Fecha ____/____/____
6 – Sinais e sintomas observados nos últimos 10 dias/ Signs and symptoms observed in the last 10 days/ Signos y sintomas observados en los últimos 10 días (verifique o que se aplique/ marcar lo que corresponda/check what applies)		
Febre / Fever/Fiebre <input type="checkbox"/>	Tosse/ cough/ tos <input type="checkbox"/>	dificuldade de respirar/ breath difficulty/ dificultad para respirar <input type="checkbox"/>
Dor de garganta/ Sore throat/Dolor de Garganta <input type="checkbox"/>	Nenhum/ None/Ninguno <input type="checkbox"/>	
7 - Endereço(s) para contato /Address(es) where you can be found over /Dirección(es) para contacto .....		
Cidade(s)/City(ies)/Ciudad(es): .....	Estado(s)/State(s)/Provincia/Depto/Region: .....	País(es)/Country(ies)/País(es): .....
e-mail/correo electrónico		Telefone/ Phone/Teléfono
9. Data/Date/Fecha ____/____/____	Assinatura do viajante/Traveller's signature/Firma del viajero .....	

Protocolo de control sanitario para el reinicio de las actividades aeronáuticas en el contexto del COVID-19

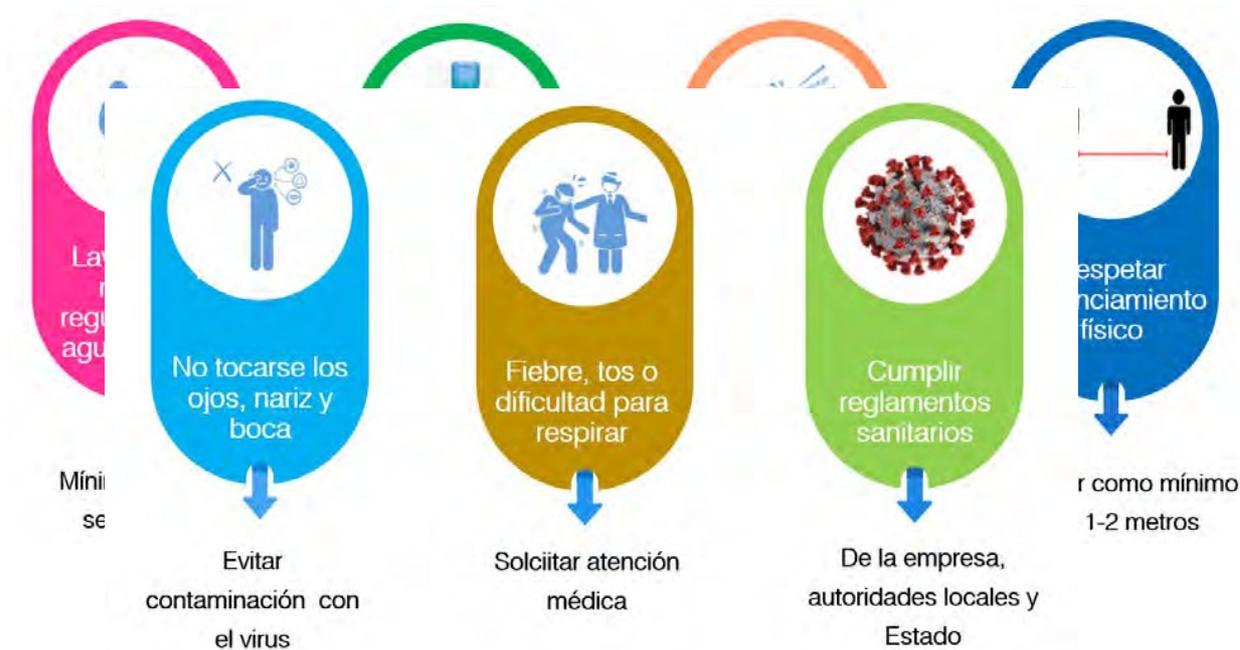
DINACIA

DEJADA  
INTENCIONALMENTE  
EN BLANCO

## APÉNDICE 2

### MEDIDAS BÁSICAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID-19 (OMS)

La mayoría de las personas que se infectan con el COVID-19 padecen una enfermedad leve y se recuperan, pero en otros casos puede ser más grave. Cuide su salud y proteja a los demás a través de las siguientes medidas establecidas por la OMS, que se resumen en el siguiente gráfico:



Protocolo de control sanitario para el reinicio de las actividades aeronáuticas en el contexto del COVID-19

DINACIA

DEJADA  
INTENCIONALMENTE  
EN BLANCO

### APÉNDICE 3

#### NOTIFICACIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS A BORDO (DOC. 4444 - GESTIÓN DE TRÁFICO AÉREO DE LA OACI)

##### “16.6. NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, U OTROS RIESGOS PARA LA SALUD PÚBLICA, A BORDO

16.6.1 Tan pronto la tripulación de vuelo de una aeronave en ruta detecte uno o varios casos respecto de los cuales se sospeche la existencia de una enfermedad transmisible, u otro riesgo para la salud pública, a bordo, notificará prontamente a la dependencia ATS con la que se encuentra en comunicación el piloto, la información que se indica a continuación:

- a) *identificación de la aeronave;*
- b) *aeródromo de salida;*
- c) *aeródromo de destino;*
- d) *hora prevista de llegada;*
- e) *número de personas a bordo;*
- f) *número de casos sospechosos a bordo; y*
- g) *tipo de riesgo para la salud pública, si se conoce”.*

**Protocolo de control sanitario para el reinicio de las actividades aeronáuticas en el contexto del COVID-19**

**DINACIA**

Fuente: OACI, Doc. 4444 Gestión del Tráfico Aéreo, Décima Sexta edición, Enmienda 8, Capítulo 16, Página 16-7

Protocolo de control sanitario para el reinicio de las actividades aeronáuticas en el contexto del COVID-19

DINACIA

DEJADA  
INTENCIONALMENTE  
EN BLANCO

## APÉNDICE 4

### COMUNICADO A LOS LABORATORIOS Y PRESTADORES DEL SNIS

#### Indicadores de testeo, aislamiento y cuarentena

Las siguientes indicaciones están basadas en la evidencia disponible a la fecha. Podrán ser modificadas según la situación epidemiológica o nueva evidencia.

#### Indicaciones de testeo

Se debe realizar RT-PCR para SARS-CoV2 cuando se identifican casos sospechosos de COVID-19 y a los contactos de casos confirmados independientemente de que presenten síntomas o no.

#### Caso sospechoso:

Persona que presenta alguno de los siguientes síntomas:

- rinitis
- odinofagia
- tos
- dificultad respiratoria
- anosmia
- ageusia

Acompañados o no de: fiebre, cefalea, náuseas, vómitos o diarrea y/o síntomas o signos de impregnación viral.

- Persona cursando infección respiratoria aguda que requiere internación.

#### Caso confirmado

- Toda persona que presente resultado positivo de RT-PCR o LAMP para SARS-CoV2.

#### Contacto:

Se considerará contacto a toda persona que haya estado en contacto estrecho (menos de 2 metros durante un total acumulado de 15 minutos o más durante

24 horas), con un caso confirmado desde las 48 horas antes del inicio de los síntomas o de la realización del hisopado (en los casos asintomáticos) y hasta que dure el período de transmisibilidad.

En algunas situaciones especiales, el Sistema Nacional de Vigilancia puede definir cambios en los plazos para la identificación de los contactos.

#### **Notificaciones de la app de Coronavirus UY:**

Las personas que reciban una notificación de contacto con caso confirmado a través de la app Coronavirus UY, deben recibir las mismas indicaciones que un contacto declarado por un caso.

#### **Cuando realizar el testeo de contactos:**

Si el contacto está sintomático: se debe testear en ese momento independientemente del tiempo que haya transcurrido desde la exposición.

Si está asintomático: el testeo debe hacerse al 7mo. día de la última exposición.

En algunas situaciones especiales, como los brotes, el Sistema Nacional de Vigilancia puede definir cambios en los plazos establecidos para la realización de HNF a los contactos.

### **Indicaciones de aislamiento y cuarentena**

#### **Aislamiento:**

Toda persona con un resultado positivo de RT-PCR para SARS-CoV2 debe cumplir aislamiento. El aislamiento implica limitar todo contacto de las personas enfermas con personas sanas, durante el período de transmisibilidad de la enfermedad.

#### **Criterios de aislamiento y criterio para la recuperación epidemiológica:**

De acuerdo a la evidencia científica disponible al momento, el criterio para levantar el aislamiento es el siguiente:

En casos sintomáticos, el aislamiento debe cumplirse por un período de 14 días desde el inicio de los síntomas y 72 horas sin fiebre y con mejoría de los síntomas.

En los casos asintomáticos, el plazo temporal para levantar el aislamiento es de 10 días después del resultado de PCR positiva. En ninguna de estas situaciones es necesario repetir el hisopado nasofaríngeo, ni otra muestra para estudio molecular.

En los casos de personas con inmunodepresión demostrada (inmunodeficiencia primaria o secundaria a enfermedades –VIH, linfopatías, etc.–, o a tratamientos –quimioterapia, inmunosupresores, corticoides en dosis moderadas), el plazo de aislamiento se extiende a 21 días (en estas situaciones la eliminación viral suele ser más prolongada).

En el caso de los pacientes hospitalizados con cuadros severos o críticos la extensión se prolonga hasta los 28 días.

**En las situaciones 3 y 4, luego de transcurrido el período de 14 días, si existe la disponibilidad se pueden repetir los estudios de PCR y considerar los valores de  $CT > 35$  para levantar las medidas de aislamiento.**

### **Cuarentena**

Todos los contactos de casos confirmados deberán realizar cuarentena. La cuarentena implica limitar todo contacto con otras personas durante el período recomendado.

#### **Período de cuarentena:**

Durante 7 días, con realización de HNF al 7mo. día luego de la fecha del último contacto con el caso confirmado. Si el contacto comienza con síntomas antes del día 7 del último contacto con el caso confirmado, se adelanta la fecha del HNF. De dar negativo, repetir HNF al día 7 del último contacto.

#### **Personal de la salud:**

En el personal de salud que estuvo expuesto a un caso de COVID-19 (fuera del área de COVID), se identifican tres categorías con medidas de control diferentes:

- a) Si el personal de salud utilizó el EPP durante todo el período laboral (el que corresponda según el área): no se indica cuarentena ni HNF.
- b) Si existe alguna duda de si el personal de salud se retiró la mascarilla que cubra nariz y boca en algún momento o sobre el correcto uso: se indica hisopado a los 7 días (sin cuarentena).
- c) Si no cumplió con el EPP: se indica cuarentena e hisopado al día 7 del último contacto.

#### **Situaciones especiales:**

1. Personal de centros de hemodiálisis: seguir lo pautado en la ordenanza 781/2020.
2. Los contactos de casos confirmados que tengan un test previo positivo y se encuentren dentro de los 90 días desde el test, no requieren cuarentena.

#### **Contactos de contactos:**

No existe ninguna recomendación específica a contactos asintomáticos de contactos. Siempre que sea posible se debe reducir al mínimo el contacto con otras personas y mantener las estrictas medidas de protección (uso de mascarilla que cubra nariz y boca e higiene de manos).

#### **Referencias:**

1. Centers for Disease Control and Prevention. Coronavirus Disease 2019 (COVID-19) 2020 Interim Case Definition. Centers Dis Control Prev [Internet]. 2020;2019(March):6-11.
2. World Health Organization., World Bank., Ruiz-Ibán MA, Seijas R., Sallent A., Ares O., et al. WHO criteria for cessation of isolation of COVID-19 patients [Internet]. 2020;28(2):1-43.
3. Disease C. Coronavirus Disease 2019 Duration of Isolation Precautions for Adults with Duration of Isolation & Precautions for Adults. 2020;2019:1-7.

<https://www.gub.uy/ministerio-saludpublica/comunicacion/noticias/comunicado-laboratorios-prestadores-del-snisindicaciones-testeo-aislamiento>

## APÉNDICE 5

## MODELO CHECK LIST FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

Síntoma	Si	No
Fiebre alta (mayor a 37,3)		
Tos seca		
Dolor de cabeza		
Problemas respiratorios		
congestión nasal		
Dolor de garganta		
Diarrea		
Sospecha de haber tenido contacto con persona COVID positivo		

El presente check list deberá ser utilizado en todos los puntos de acceso de todas las personas que trabajen en el aeropuerto, por parte de quien realiza los controles de temperatura.

El presente formulario se deberá completar en caso de que el control de temperatura inicial sea por encima del permitido, acorde a los lineamientos de salud pública.

En caso de presentar sintomatología positiva, se deberá actuarse acorde a las disposiciones del Apéndice 4.

Protocolo de control sanitario para el reinicio de las actividades aeronáuticas en el contexto del COVID-19

DINACIA

DEJADA  
INTENCIONALMENTE  
EN BLANCO

## APÉNDICE 6

## Formulario de control de desinfección de la aeronave – COVID-19

## FORMULARIO DE CONTROL DE DESINFECCIÓN DE LA AERONAVE - COVID-19

Registro de aeronave: \_\_\_\_\_

*La desinfección de la aeronave se realizó de acuerdo con la recomendación de la OMS, con la frecuencia determinada por la Autoridad de Salud del Estado y de acuerdo con los productos aprobados y las instrucciones de aplicación del fabricante de la aeronave*

Fecha (dd/mm/aa)	Hora (24hr -UTC)	Aeropuerto (Código OACI)	Observaciones	Nombre de quien desinfecta
Áreas tratadas de la aeronave		Material desinfectante	Comentarios	Firma de quien desinfecta
Cabina de mando <input type="checkbox"/> Cabina de pasajeros <input type="checkbox"/> Compartimientos de carga <input type="checkbox"/> Otros: _____ _____				

Fecha (dd/mm/aa)	Hora (24hr -UTC)	Aeropuerto (Código OACI)	Observaciones	Nombre de quien desinfecta
Áreas tratadas de la aeronave		Material desinfectante	Comentarios	Firma de quien desinfecta
Cabina de mando <input type="checkbox"/> Cabina de pasajeros <input type="checkbox"/> Compartimientos de carga <input type="checkbox"/> Otros: _____ _____				

Fecha (dd/mm/aa)	Hora (24hr -UTC)	Aeropuerto (Código OACI)	Observaciones	Nombre de quien desinfecta
Áreas tratadas de la aeronave		Material desinfectante	Comentarios	Firma de quien desinfecta
Cabina de mando <input type="checkbox"/> Cabina de pasajeros <input type="checkbox"/> Compartimientos de carga <input type="checkbox"/> Other: _____ _____				

Protocolo de control sanitario para el reinicio de las actividades aeronáuticas en el contexto del COVID-19

DINACIA

DEJADA  
INTENCIONALMENTE  
EN BLANCO



Protocolo de control sanitario para el reinicio de las actividades aeronáuticas en el contexto del COVID-19

DINACIA

DEJADA  
INTENCIONALMENTE  
EN BLANCO

## APÉNDICE 8

### DESCARTE DE RESIDUOS

1. Todo desecho contaminado como el de limpieza, ya sean toallitas húmedas, toallas de papel, paños descartables, pañuelos, etc., o biológicos como por ejemplo elementos de protección personal descartables (EPP), guantes, mascarilla que cubra nariz y boca, sobretúnicas, entre otros, deben manejarse de acuerdo a las pautas de tratamiento de residuos contaminados por COVID-19.
2. Deberán proveerse containers o dispensadores distribuidos estratégicamente de tal manera que cubran las áreas de tránsito de personal o pasajeros en todas instalaciones aeroportuarias.
3. El desecho contaminado deberá realizarse por el sistema de tres bolsas o la utilización de dispensadores rojos con tapa.

Protocolo de control sanitario para el reinicio de las actividades aeronáuticas en el contexto del COVID-19

DINACIA

DEJADA  
INTENCIONALMENTE  
EN BLANCO